



ACUERDO NÚMERO 2016008

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el artículo 76, literal f de la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional la función administrativa de las instituciones públicas debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 “por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante el Decreto reglamentario 1082 de 2015 se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y por ende el sistema de compras y contratación estatal, derogando todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector administrativo de Planeación Nacional que versan sobre las mismas materias y en su artículo 2.2.1.2.5.3 señala que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público descentralizado del nivel territorial, adscrito al Municipio de Medellín y cuenta con autonomía administrativa para que el Consejo Directiva adopte y apruebe su propio manual de contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Que el Decreto municipal N°. 833 de 2015 (3 de junio) “por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 51 funciones de los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas, estableció que corresponderá a los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del Municipio, además de las funciones asignadas en la ley y las que se adopten en el acto de creación y los estatutos



internos: 5. *Adoptar los estatutos internos de la entidad y sus reformas de conformidad con lo dispuesto en el acto de creación y las modificaciones a éste introducidas; así como aprobar el manual de contratación de la entidad.*

Que en desarrollo de las citadas disposiciones normativas, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, debe proceder a la actualización del Manual de Contratación de la Entidad, para adecuarlo a las normas vigentes.

Que el Consejo Directivo de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones debe adoptar el manual de contratación, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades el desempeño armónico de las distintas dependencias de la entidad, alcanzar un mayor grado de planeación a la ejecución de su presupuesto y obtener mayor grado de transparencia y objetividad en los procesos contractuales.

Que en virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Contratación para el manejo de la adquisición de bienes, obras y servicios de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de julio de 2016.

Publíquese y cúmplase

GLORIA LUZ GÓMEZ OCHOA
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO
COMO MIEMBRO DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE

KARINA RODRÍGUEZ AGUDELO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Laura Carolina Pavón